

1 CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA
2 Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

3
4 COMPAÑÍA BLUE PETROTRAINING S.A.

5 por NEOMEDIA S.A.

6 CUANTIA: INDETERMINADA

7 DI 3ra. COPIA

8 0000001

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
10 Ecuador, hoy, día viernes primero de octubre del dos mil cuatro,
11 ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario
12 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: el señor Diego
13 Sarrade en su calidad de Gerente General y como tal Representante
14 Legal de la Compañía BLUE PETROTRAINING S.A. El
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 soltero, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta
17 ciudad de Quito D.M. y legitima sus comparecencia con el
18 nombramiento que como habilitante se agrega, a quien de conocer
19 doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue
20 entregada cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En el registro
21 de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la
22 cual consta el Cambio de Denominación, Reforma y Codificación
23 de Estatutos Sociales que se otorga al tenor de las siguientes
24 cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al
25 otorgamiento de la presente escritura el señor Diego Sarrade en su
26 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
27 Compañía BLUE PETROTRAINING S.A. El compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M. y
2 legítima sus comparecencia con el nombramiento que como
3 habilitante se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La
4 compañía BLUE PETROTRAINING S.A. se constituyó mediante
5 Escritura Pública otorgada nueve de marzo del año dos mil cuatro
6 ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, doctor
7 Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
8 cantón el veinte y tres de marzo del dos mil cuatro. **Dos.-** La Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas de BLUE
10 PETROTRAINING S.A., en sesión celebrada el veinte de
11 septiembre del año dos mil cuatro, copia de cuya acta se agrega
12 como documento habilitante, aprobó el cambio de denominación de
13 BLUE PETROTRAINIG S.A. a NEOMEDIA S.A., la reforma de
14 los Estatutos Sociales y su consiguiente Codificación. Así mismo le
15 autorizó al Administrador para otorgar, suscribir los documentos y
16 realizar las gestiones que sean necesarias para formalizar dicho acto
17 societario. **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN,**
18 **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**
19 **SOCIALES:** Con base en los Antecedentes expuestos, el señor
20 Diego Sarrade, en su calidad de Gerente General y como tal
21 Representante Legal de la Compañía BLUE PETROTRAINING
22 S.A., realiza las siguientes declaraciones: **Uno.-** Se cambia la
23 actual denominación de la compañía BLUE PETROTRAINING
24 S.A. a NEOMEDIA S.A., que como tal será la nueva denominación
25 social de la Compañía a partir de la fecha de inscripción de la
26 presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón
27 Quito. **Dos.-** Se reforman y codifican los Estatutos Sociales de la
28 Compañía NEOMEDIA S.A., de tal manera que en adelante digan:

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 **ESTATUTOS SOCIALES DE NEOMEDIA S. A.- CAPITULO**
2 **PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
3 **OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

4 Artículo Primero.- **Nombre:** La denominación de la Sociedad es
5 NeoMedia S. A. Artículo Segundo.- **Nacionalidad y Domicilio:** La
6 Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio
7 principal en la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales,
8 agencias, representaciones o servicios en otras ciudades del país o
9 en el exterior. Artículo Tercero.- **Objeto Social:** El objeto social de
10 la Compañía es: (a) la prestación de servicios de difusión
11 publicitaria de toda naturaleza, clase y tipo; (b) el desarrollo de
12 actividades de publicidad y propaganda en las áreas de creatividad,
13 producción, planeamiento, ejecución y medios; (c) la realización de
14 análisis de mercado y asesoramiento comercial; (d) la ejecución de
15 estudios en el ámbito de la publicidad, mercadeo y ventas; (e) la
16 representación de compañías nacionales y extranjeras en el ámbito
17 de la publicidad; (f) la organización de eventos, congresos y
18 convenciones de difusión publicitaria, mercadeo y ventas; y, (g) la
19 importación, exportación, distribución y venta de bienes
20 relacionados con los servicios que presta según los Literales que
21 preceden. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá
22 intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o
23 compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer
24 acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías. En
25 general, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
26 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes
27 con su objeto y necesarias y convenientes para su cumplimiento.

28 Artículo Cuarto.- **Duración:** El plazo de duración de la Compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de
2 la Codificación de los presentes Estatutos Sociales en el Registro
3 Mercantil, pero podrá prorrogarse, o disolverse y liquidarse antes
4 del plazo fijado, en los casos y con los requisitos previstos en la ley
5 y en estos Estatutos. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**
6 **SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN.-** Artículo Quinto.- **Capital**
7 **Social:** El Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía es de
8 US\$800 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América),
9 divididas en ochocentas acciones ordinarias y nominativas de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dicho capital
11 podrá aumentarse observando las normas legales aplicables en la
12 materia. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción
13 a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de
14 aumento del Capital. Artículo Sexto.- **Acciones:** Las acciones serán
15 todas ordinarias y nominativas. Cada acción será indivisible. De
16 existir varios copropietarios de una misma acción, se nombrará un
17 apoderado o administrador común. Artículo Séptimo.- **Títulos de**
18 **Acciones y Transferencias:** Los títulos de acciones y los
19 certificados provisionales se extenderán en libros talonarios
20 correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y
21 por el Gerente General de la Compañía. Los títulos de acciones
22 correspondientes a la primera emisión del capital serán
23 identificados como Serie A; las posteriores emisiones se
24 identificarán con las letras siguientes del alfabeto según procedan.
25 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
26 **ACCIONISTAS.-** Artículo Octavo.- **Órgano Supremo y**
27 **Atribuciones:** La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo
28 está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los deberes,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 atribuciones y responsabilidades que señala la ley; sus resoluciones
2 válidamente adoptadas, obligan aun a los ausentes o disidentes,
3 salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de
4 Compañías. Son atribuciones de la Junta General, además de las ⁰⁰⁰⁰⁰⁰³
5 establecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos, las siguientes:
6 a. Nombrar y remover a los vocales del Directorio, Comisarios y
7 Audidores Externos de la Compañía. b. Fijar la retribución de los
8 funcionarios por ella elegidos o nombrados. c. Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales. d. Resolver la emisión de
10 partes beneficiarias y de obligaciones. e. Resolver sobre el aumento
11 del Capital, así como resolver respecto de la constitución de
12 reservas especiales o facultativas, la amortización de acciones y, en
13 general, todas las modificaciones al contrato social y las reformas
14 de Estatutos. f. Resolver la fusión, escisión, transformación,
15 disolución y liquidación de la Compañía de acuerdo con la ley y
16 los presentes Estatutos. g. Absolver las consultas que le formule el
17 Directorio, Presidente y Gerente General. h. Resolver sobre las
18 proposiciones que le hagan los accionistas dentro de sus facultades.
19 Artículo Noveno.- **Juntas Ordinarias:** Las Juntas Generales
20 Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, en el domicilio
21 principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la
22 finalización del ejercicio económico, para considerar los siguientes
23 asuntos: a. Conocer las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y
24 ganancias, y los informes respecto del ejercicio económico anterior,
25 que le presenten el Directorio y los Comisarios acerca de los
26 negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el
27 balance ni las cuentas sino hubiesen sido precedidos por informe de
28 los Comisarios. b. Resolver acerca de la distribución de los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 beneficios sociales. c. Considerar cualquier otro asunto
2 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, y
3 resolver al respecto. Artículo Décimo.- **Juntas Extraordinarias:**
4 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época
5 del año, en el domicilio principal de la Compañía. En las Juntas
6 Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales
7 fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el Artículo
8 Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías y en el Artículo
9 Décimo Quinto de los presentes Estatutos. Artículo Décimo
10 Primero.- **Presidencia y Secretaría:** La Junta General será
11 presidida por el Presidente, y en su falta, por quien la Junta
12 designase. Actuará como Secretario la persona que la Junta General
13 designe. Artículo Décimo Segundo.- **Mayoría:** Las decisiones de
14 las Juntas Generales serán tomadas por una mayoría de votos que
15 represente al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital
16 Pagado con derecho a voto concurrente a la Junta, salvo las
17 excepciones previstas en la ley y los Estatutos sobre una mayoría
18 calificada superior. Los votos en blanco y las abstenciones se
19 sumarán a la mayoría numérica. Artículo Décimo Tercero.-
20 **Convocatoria:** Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
21 serán convocadas por el Presidente. En caso de urgencia podrán ser
22 convocadas por los Comisarios. El o los accionistas que representen
23 por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del Capital
24 Suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al
25 Presidente o al Directorio de la Compañía la convocatoria a una
26 Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen
27 en su petición. Si este pedido fuese rechazado o no se hiciese la
28 convocatoria dentro del plazo de quince días contados desde el

1 recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el Artículo Doscientos
2 trece de la Ley de Compañías. La Junta General sea ordinaria o
3 extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de
4 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con diez (10)
5 días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio
6 de lo establecido en el Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos. La
7 convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante
8 comunicaciones escritas o vía facsímile (fax) dirigidas a aquellos
9 accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito e
10 indicado a la Compañía sus respectivas direcciones y números. La
11 convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la
12 reunión. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a
13 las Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención
14 correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la
15 convocatoria a los accionistas. Artículo Décimo Cuarto.- **Quórum de**
16 **Instalación y Mayoría Calificada: a.** La Junta General no podrá
17 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está
18 representado por los concurrentes a ella, por lo menos el setenta y cinco
19 por ciento (75%) del Capital Pagado, con derecho a voto. Si la Junta
20 General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum,
21 se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de
22 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. **b.** Las Juntas
23 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de
24 accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En
25 la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
26 convocatoria. **c.** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
27 pueda acordar válidamente el aumento del Capital, la transformación,
28 fusión, escisión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 modificación de los Estatutos, se requerirá el voto favorable del cincuenta
2 y uno por ciento (51%) del Capital Pagado con derecho a voto concurrente
3 a la Junta. Si no se obtuviese en primera convocatoria el quórum
4 establecido, se procederá a una segunda convocatoria, en ésta la Junta
5 General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del
6 Capital Pagado. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograra el
7 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que
8 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
9 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta; la Junta así
10 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo
11 expresarse este particular en la Convocatoria que se haga. Para los casos
12 previstos en este artículo se procederá con sujeción a lo que disponga la
13 Ley de Compañías. **d.** Para la verificación del quórum no se esperará más
14 de una hora desde la prevista en la convocatoria. Artículo Décimo
15 Quinto.- **Juntas Universales:** No obstante lo establecido en los artículos
16 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará
17 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
18 territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté
19 presente la totalidad del Capital Pagado y los asistentes acepten por
20 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los
21 asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
22 se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este
23 Artículo, todos los accionistas, o quienes los representen deberán suscribir
24 el acta, bajo sanción de nulidad. Artículo Décimo Sexto.- **Actas:** Las actas
25 de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina,
26 que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas
27 por el Presidente y Secretario, y rubricadas sus páginas una por una por el
28 Secretario. **CAPITULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo Décimo
2 Séptimo.- **Administración y Representación:** La Compañía será
3 administrada por un Directorio, por un Presidente y por un Gerente
4 General. La Representación Legal de la Compañía la ejercerán 00005
5 individualmente el Presidente y el Gerente General dentro de las
6 atribuciones conferidas por estos Estatutos. **SECCIÓN PRIMERA: DEL**
7 **DIRECTORIO.-** Artículo Décimo Octavo.- **Composición:** El Directorio
8 estará compuesto por tres (3) vocales principales, cada uno de ellos con su
9 respectivo alterno, todos designados por la Junta General de Accionistas.
10 Los vocales alternos podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente
11 cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del
12 Directorio podrán ser o no accionistas. Artículo Décimo Noveno.-
13 **Presidencia y Secretaría:** El Directorio será presidido por el Presidente, y
14 en su ausencia por quien el Directorio designe. Actuará como Secretario
15 la persona que el Directorio designe. Artículo Vigésimo.- **Reuniones y**
16 **Convocatorias:** El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente, en
17 las fechas y lugares en que el mismo Directorio determine. El Directorio
18 sesionará extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente con una
19 anticipación de cuatro (4) días calendario, o cuando estando presente la
20 totalidad de sus vocales, decidiesen constituirse en sesión. Las
21 convocatorias a sesión de Directorio podrán realizarse mediante carta,
22 facsimile (fax) o telefónicamente. Artículo Vigésimo Primero.- **Quórum:**
23 El Directorio sesionará válidamente con la presencia de al menos dos (2)
24 de sus vocales principales o de sus respectivos alternos. Artículo
25 Vigésimo Segundo.- **Mayoría:** Las resoluciones del Directorio se tomarán
26 por una mayoría de al menos dos (2) votos favorables. El Presidente titular
27 o quien haga sus veces, en caso de empate, tendrá voto dirimente. Artículo
28 Vigésimo Tercero.- **Resoluciones Escritas:** Serán válidas las resoluciones

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 aceptadas por todos los Directores que consten de un documento firmado
2 por todos ellos, aunque no se hubiese celebrado una sesión formal. Cada
3 uno de los Directores podrá firmar una copia separada del documento.
4 Copias firmadas de estos documentos serán archivadas en los expedientes
5 de las sesiones del Directorio. Artículo Vigésimo Cuarto.- **Atribuciones:**
6 Son atribuciones del Directorio: a. Nombrar y remover al Presidente y al
7 Gerente General, y fijar sus remuneraciones. b. Establecer la política
8 general de la Compañía. c. Autorizar a los Representantes Legales para
9 cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de
10 la Compañía, dentro de su objeto social. d. Dictar los reglamentos
11 administrativos internos de la Compañía. e. Disponer el establecimiento y
12 supresión de sucursales, agencias o servicios y fijar su capital. f. Aprobar
13 el presupuesto y el plan de actividades de la Compañía con base en los
14 proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General. g.
15 Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de
16 Accionistas. h. Autorizar a los Representantes Legales para otorgar
17 fianzas o garantías en representación de la Compañía, o para suscribir con
18 terceras personas en obligaciones adquiridas por éstas. Los
19 Representantes Legales no requerirán autorización del Directorio para
20 otorgar las garantías que fuesen necesarias para asegurar el interés fiscal
21 en juicios en que la Compañía sea parte y para el retiro de mercaderías de
22 aduanas. i. Autorizar a los Representantes Legales para firmar contratos o
23 contratar préstamos cuyo valor exceda del límite que será fijado
24 periódicamente por el mismo Directorio, así como para adquirir, enajenar,
25 gravar o limitar el dominio sobre los bienes inmuebles de la Compañía,
26 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo de la Ley de
27 Compañías. No obstante lo aquí dispuesto, se entenderá que
28 los Representantes Legales se encuentran autorizados para obligar a la

1 Compañía por hasta los montos de aquellos gastos y egresos
2 previstos en el Presupuesto Anual de la Compañía, según haya sido
3 aprobado por el Directorio. j. Autorizar el otorgamiento de
4 Poderes generales y especiales. k. Interpretar los Estatutos
5 Sociales de modo obligatorio en receso de la Junta General sin
6 efecto retroactivo, con la obligación de someter dicha interpretación
7 a conocimiento y resolución de la próxima Junta General. l.
8 Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás
9 atribuciones que le correspondan según la ley, los presentes
10 Estatutos o los reglamentos y resoluciones de la Junta General o
11 aquellos que no estén atribuidos a la Junta General u otro órgano de
12 la Compañía. **SECCIÓN SEGUNDA: DEL PRESIDENTE.-**
13 Artículo Vigésimo Quinto.- **Atribuciones:** El Presidente será
14 elegido por el Directorio de entre sus miembros y tendrá los
15 siguientes deberes y atribuciones: a. Representar a la Compañía,
16 legal, judicial y extrajudicialmente. b. Convocar y presidir la Junta
17 General y las sesiones de Directorio, así como suscribir las actas
18 correspondientes. c. Cuidar del cumplimiento de las presentes
19 estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la
20 Compañía. d. Firmar con el Gerente General, los títulos y los
21 certificados provisionales de acciones. e. Sustituir al Gerente
22 General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de
23 éste; en este último caso hasta que el Directorio designe nuevo
24 Gerente General. f. Cumplir con todos los demás deberes y ejercer
25 todas las demás atribuciones que le correspondan según la ley, las
26 presentes estipulaciones o reglamentos y resoluciones de la Junta
27 General y del Directorio que no fuesen privativas de otros órganos
28 de la Compañía. g. Someter a resolución de la Junta General los asuntos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



1 Directorio, los asuntos de su competencia, y vigilar que se cumplan
2 tales resoluciones. **SECCIÓN TERCERA: DEL GERENTE**
3 **GENERAL.-** Artículo Vigésimo Sexto.- **Atribuciones:** El Gerente
4 General será nombrado por el Directorio de la Compañía y tendrá
5 los siguientes deberes y atribuciones: **a.** Representar a la Compañía,
6 legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía
7 sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y
8 los presentes Estatutos. **b.** Dirigir e intervenir en todos los negocios
9 y operaciones de la Compañía, nombrar y remover a los empleados
10 de la Compañía, así como fijar sus remuneraciones dentro del límite
11 presupuestario. **c.** Abrir cuentas corrientes bancarias y girar,
12 aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables,
13 cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.
14 **d.** Firmar contratos o contratar préstamos y obligaciones debiendo
15 obtener autorización del Directorio, cuando tal autorización sea
16 necesaria de conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto, literal i)
17 de estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
18 Décimo Segundo de la Ley de Compañías. **e.** Comprar, vender e
19 hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato
20 relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de
21 dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.
22 **f.** Invertir, a nombre de la Compañía, en acciones,
23 participaciones o derechos de otras compañías o sociedades, previa
24 autorización del Directorio. **g.** Conferir Poderes especiales y
25 generales, observando lo dispuesto en estos Estatutos. **h.** Tener bajo
26 su responsabilidad todos los bienes de la Sociedad y supervisar la
27 contabilidad y archivos de la Compañía, así como emitir
28 instructivos de administración. **i.** Llevar los libros de actas de Juntas

1 Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de
2 Acciones. j. Firmar, junto con el Presidente, los títulos y
3 certificados provisionales de acciones. k. Presentar anualmente al
4 Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo
5 cuentas, balances y más documentos pertinentes. l. Presentar
6 mensualmente al Directorio, un balance de situación y resultados;
7 además, anualmente y con la debida anticipación a la fecha de
8 reunión de la Junta General, un ejemplar del balance general, del
9 estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe. m.
10 Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la
11 Compañía, y someterlos a la aprobación del Directorio. n. Cumplir
12 las resoluciones de la Junta General y del Directorio. o. En general,
13 tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y
14 administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes
15 determinados en la ley para los administradores y que estos
16 Estatutos no hayan otorgado a otro administrador u órgano. Sin
17 perjuicio de los deberes y atribuciones del Gerente General antes
18 señalados, la contratación de préstamos, la apertura, cierre o cambio
19 de instrucciones sobre el manejo de cuentas bancarias o similares,
20 aceptación de letras de cambio, suscripción de pagarés a la orden,
21 avales, endosos a la orden de cualquier persona, cesiones y
22 garantías dadas en representación de la Compañía en cualquier
23 forma u otros instrumentos similares, así como la compra, venta o
24 hipoteca de bienes inmuebles, y en general todo acto o contrato
25 relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de
26 dominio o gravamen sobre ellos, y gravámenes sobre bienes
27 muebles, deben ser siempre firmados conjuntamente por el Gerente
28 General con el Presidente o quien lo subroga.

Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas

NOTARIO



1 Estatutos. La obligación de doble firma prevista en este inciso no
2 aplica a los endosos de cheques para depósitos en cuentas bancarias
3 de la Compañía. Artículo Vigésimo Séptimo.- **Responsabilidad:**
4 El Gerente General está sujeto a la supervisión del Presidente y del
5 Directorio. Si realizase un acto o celebrase un contrato sin las
6 autorizaciones previstas en estos Estatutos o sin estar facultado para
7 ello, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de
8 conformidad con el Artículo Décimo Segundo de la Ley de
9 Compañías; pero el Gerente General será personalmente
10 responsable para con la Compañía por los perjuicios que tal acto o
11 contrato causase. **SECCIÓN CUARTA: DISPOSICIONES**
12 **COMUNES.-** Artículo Vigésimo Octavo.- **Períodos:** Los
13 Directores, el Presidente, el Gerente General y los Comisarios de la
14 Compañía podrán ser o no accionistas y serán elegidos por períodos
15 de dos años. Todos ellos deberán permanecer en sus cargos hasta
16 ser debidamente reemplazados. Cualquiera de los administradores
17 puede ser removido de su cargo en cualquier momento por el
18 órgano que lo eligió. Al término del período los administradores
19 podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.
20 El Directorio podrá confiar uno o más cargos a la misma persona,
21 siempre que estos cargos sean compatibles. Artículo Vigésimo
22 Noveno.- **Subrogaciones:** En caso de ausencia o impedimento del
23 Presidente, lo reemplazará con todos sus deberes y atribuciones el
24 miembro del Directorio que nombre este último. En caso de
25 ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el
26 Presidente, o quien haga sus veces, con todos sus derechos y
27 atribuciones. **CAPITULO QUINTO: DEL EJERCICIO**
28 **ECONÓMICO, BENEFICIOS, RESERVAS,**

1 **FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Artículo Trigésimo.-
2 **Ejercicio Económico:** El ejercicio económico de la Sociedad
3 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Artículo
4 Trigésimo Primero.- **Fondos de Reserva y Utilidades:** La
5 formación del fondo de reserva legal y el reparto de utilidades serán
6 cumplidos por la Junta General a recomendación del Directorio, y
7 de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Artículo Trigésimo
8 Segundo.- **Comisarios:** La Junta General designará un Comisario
9 principal y uno suplente, los cuales tendrán los deberes,
10 atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos
11 que les fije la Junta General. Artículo Trigésimo Tercero.-
12 **Liquidador:** En caso de disolución y liquidación de la Compañía,
13 no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente General
14 asumirá las funciones de liquidador. De haber oposición a ello, la
15 Junta General nombrará otro u otros liquidadores, y señalará sus
16 atribuciones y deberes. **CUARTA.- DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA:** El señor Diego Sarrade, en la calidad antes
18 invocada, declara bajo juramento que la compañía BLUE
19 PETROTRAINING S.A., a la fecha de la presente escritura, no es
20 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no
21 tiene obligaciones pendientes con ninguna entidad estatal. Usted
22 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
23 la plena validez de esta escritura. Minuta firmada por la doctora
24 Ana María Guzmán, matrícula número siete mil cuatrocientos treinta
25 y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ
26 LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA
27 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la
28 presente escritura al compareciente por mí, el Notario

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

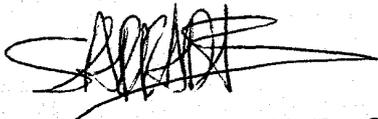
NOTARIO



1 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

2

3



4 SR. DIEGO SARRADE C.C.

5 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

6 BLUE PETROTRAINING S.A.

7

8

9 El Notario firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario

10 Vigésimo Cuarto, hay un sello).-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
BLUE PETROTRAINING S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de septiembre del 2004, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Indaza 140 y Av. De la Prensa, siendo las 8h00, se reúnen los accionistas de la Compañía **BLUE PETROTRAINING S.A.** con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas:

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

0000009

- Diego Xavier Sarrade Esquetini, por sus propios y personales derechos, en representación de 408 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Fernando Xavier Donoso Castro, por sus propios y personales derechos, en representación de 196 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Diego Andrés Almeida Cevallos, debidamente representado por el doctor Diego Almeida Guzmán en su calidad Apoderado General, en representación de 196 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, los asistentes resuelven renunciar a la convocatoria y unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Preside la Junta el señor Fernando Xavier Donoso Castro, y actúa como Secretaria la doctora Ana María Guzmán, por decisión de los presentes.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Uno: Conocer las renunciadas presentadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía y designar a sus reemplazos.

Punto Dos: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía.

Punto Tres: Conocer y resolver sobre las reformas y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión, y se pasa a tratar cada uno de los puntos en el Orden del Día. El desarrollo de la Junta es el siguiente.



Punto Uno: Conocer las renunciaciones presentadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía y designar a sus reemplazos.

Toma la palabra la Secretaria, quien informa a los accionistas sobre las renunciaciones presentadas por el señor Franklin Augusto Aguilar Tello al cargo de Gerente General de la Compañía, así como por el señor Fernando Rafael Castro Wright al cargo de Presidente de la Compañía.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes por unanimidad aceptan la renuncia presentada por el señor Franklin Augusto Aguilar Tello a su cargo Gerente General de la Compañía, y deciden elegir al señor Diego Xavier Sarrade Esquetini como nuevo Gerente General de la misma, por el periodo estatutario de dos años con los deberes y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

De igual manera, luego de intercambiar opiniones, los accionistas presentes por unanimidad aceptan la renuncia presentada por el señor Fernando Rafael Castro Wright a su cargo de Presidente de la Compañía, y deciden elegir al señor Fernando Xavier Donoso Castro como nuevo Presidente de la misma, por el periodo estatutario de dos años con los deberes y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales.

Por otro lado, autorizan a la Secretaria para que emita los respectivos Nombramientos y realice las gestiones necesarias para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Punto Dos: Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente, quien explica que dado el nuevo giro que tomará la Compañía, es importante cambiar la denominación de la misma. Agrega que la Superintendencia de Compañías ha aprobado la denominación de NEOMEDIA S. A., que sería a nuevo nombre de la empresa.

Los accionistas cruzan criterios sobre el asunto, luego de lo cual por unanimidad resuelven cambiar la actual denominación de BLUE PETROTRAINING S. A. a NEOMEDIA S. A., cambio éste que será instrumentado en la reforma y codificación de los Estatutos Sociales, según pasan a conocerlos como siguiente punto del Orden del Día.

Punto Tres: Conocer y resolver sobre las reformas y codificación de los Estatutos Sociales de la Compañía

Toma la palabra el Presidente, quien señala que como consecuencia del cambio de denominación de la Compañía según lo aprobaron los accionistas en el Punto Dos de la presente Acta, y dado el nuevo giro que tomará la empresa, corresponde reformar los Estatutos Sociales y proceder a codificarlos. Para ello, somete a discusión el respectivo proyecto de nuevos Estatutos Sociales, que forma parte del expediente de la presente Junta.

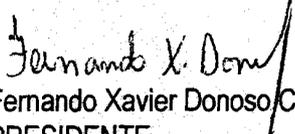
Los accionistas revisan detenidamente el proyecto en cuestión, luego de lo cual por unanimidad aprueban las reformas previstas en el mismo, así como la codificación de los Estatutos Sociales de conformidad con el texto de los mismos, según el documento que bajo el título de Estatutos Sociales de NEOMEDIA S. A. pasa a formar parte del expediente de esta Junta. Igualmente por unanimidad, los accionistas autorizan a los Administradores para emitir la correspondiente

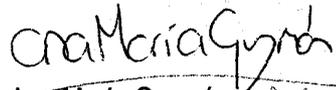
Escritura Pública de Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía, y realizar todos los actos y gestiones necesarias para su plena validez hasta la inscripción del Instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, momento desde el cual la Compañía pasará a regirse por los nuevos Estatutos Sociales aprobados por la presente Junta. 20010

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de esta Junta el Poder por el cual el doctor Diego Almeida Guzmán representa al accionista, señor Diego Andrés Almeida Cevallos, así como el proyecto de nuevos Estatutos Sociales que ha sido aprobado según consta del Punto Tres del Orden del Día tratado.

A las 11h15 se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al inicio. La Secretaria da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

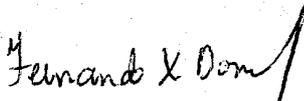
El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los accionistas, el Presidente y la Secretaria que certifica.

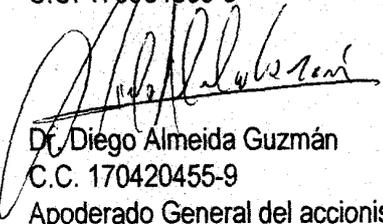

Fernando Xavier Donoso Castro X
PRESIDENTE


Ana María Guzmán X
SECRETARIA

Los Accionistas:


Diego Xavier Sarrade Esquetini X
C.C. 170984805-3


Fernando Donoso Castro X
C.C. 170387858-5


D^r. Diego Almeida Guzmán X
C.C. 170420455-9
Apoderado General del accionista
Diego Andrés Almeida Cevallos





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7031428

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: GALARZA ANDRADE WENDY MARIELA

Fecha Reservación: 29/10/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA

151377 BLUE PETROTRAINING S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **NEOMEDIA S.A.**

Aprobado 1086239

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **27/01/2005**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

KATYA GAIBOR DE CORONEL

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

15337

Quito, D. M., 20 de septiembre de 2004

Señor
Diego Xavier Sarrade Esquetini
Ciudad.

0000011

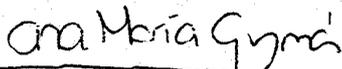
Estimado señor Sarrade:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **BLUE PETROTRAINING S.A.**, en sesión celebrada el día hoy, acordó elegir a usted **Gerente General** de la Compañía por el período estatutario de dos años contados a partir de la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren. Usted reemplaza en sus funciones al anterior Gerente General, señor Franklin Augusto Aguilar Tello.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las facultades del Gerente General constan de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 9 de marzo de dos mil cuatro ante la Notaria Trigésimo Segundo del Cantón Quito, a cargo del doctor Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de marzo de dos mil cuatro, bajo el número 008195.

Muy atentamente,

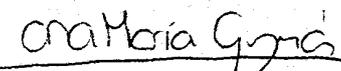


Ana María Guzmán
Secretaria

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de septiembre del 2004, acepto el cargo de Gerente General de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A.


Diego Xavier Sarrade Esquetini
C.C. 170984805-3

Certifico que el señor Diego Xavier Sarrade Esquetini aceptó el nombramiento que antecede.


Ana María Guzmán
Secretaria



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8737 del Registro de Nombramientos Tomo 1025

Quito, a 26 OCT 2004

REGISTRO MERCANTIL



Raul Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y GENÉALOGÍA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170984805-3
SARRADE ESQUETINI DIEGO XAVIER
22 NOVIEMBRE 1979
PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISTINA
006-C 0010 04030
PICHINCHA/QUITO
SARRADE ESQUETINI 1979

SARRADE

EQUATORIANA ***** E113322122

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RAFAEL EDUARDO SARRADE
NELLY GUERRA ESQUETINI
QUITO 01/11/2001
07/11/2013
FECHA DE CAPTURA
FIRMA DE LA AUTORIDAD
0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

39-0278 NUMERO
1709848053 CEDULA
SARRADE ESQUETINI DIEGO XAVIER
PELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PARROQUIA
CHAMPICRA SECCION



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía BLUE PETROTRAINING S.A. por NEOMEDIA S.A., sellada y firmada en Quito, a primero de octubre del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0000013

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, según Resolución Número 05.Q.IJ.0135, de fecha once de enero del dos mil cinco, emitida por la Superintendencia de Compañías, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A. por NEOMEDIA S.A., celebrada en esta Notaria el primero de octubre del dos mil cuatro, mediante la cual se aprueba su contenido.- Quito, nueve de febrero del dos mil cinco.-


Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000014

RAZÓN: CON ESTA FECHA SENTÉ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "BLUE PETROTRAINING S.A" OTORGADA ANTE MI, EL 9 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, NÚMERO **05.Q.I.J. 0135**, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2005, DONDE SE RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES. QUITO, 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2005.



EL NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000015



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CERO CIENTO TREINTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de enero del 2.005, bajo el número **623** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **739** del Registro Mercantil de veinte y tres de marzo del año dos mil cuatro, a fs **612**, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**BLUE PETROTRAINING S.A.**" por la de "**NEOMEDIA S.A.**"; **DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**, otorgada el 01 de octubre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08454**.- Quito, a nueve de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-